

**CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Cuenca Lomas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Felipe López García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Suscriben el presente Convenio de formalización de la modificación de la Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Andújar, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 2.000, acordó la Modificación de la Encomienda, a la Diputación Provincial de Jaén, de la gestión de los Servicios Municipales de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos del documento aportado al efecto por la Corporación Provincial de Jaén.

**SEGUNDO:** La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.000, ha aceptado la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Andújar.

**ESTIPULACIONES**

***PRIMERA-OBJETO***

La Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Andújar, a la Diputación Provincial de Jaén, en los términos del documento aportado al efecto por la Corporación Provincial de Jaén.

SEGUNDA-PLAZO

La Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén, se efectúa por plazo de vigencia de hasta el día 23 de enero de 2017.

TERCERA- CONDICIONES TECNICO-ECONÓMICAS DE LA GESTIÓN MATERIAL DEL SERVICIO

La Diputación Provincial de Jaén prestará los Servicios encomendados, a través del instrumento de gestión que considere conveniente, en las condiciones técnicas y económicas comprendidas en el Estudio aprobado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos los créditos precisos, al objeto de hacer frente a las aportaciones municipales que se desprendan del Estudio citado, de las correcciones derivadas del control de pesajes de residuos efectivamente producidos en el Municipio, así como las necesarias para el mantenimiento del equilibrio financiero de la prestación del Servicio.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por las partes integrantes, en Jaén, a 15 de diciembre de 2000.

Por el Ayuntamiento de Andújar  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo: Antonio Cupeca Lomas

Por la Diputación Provincial de Jaén,  
EL PRESIDENTE

Edo: Felipe López García